



PREMIOS FUNDACIÓN TELEFÓNICA AL VOLUNTARIADO

BASES DE PARTICIPACIÓN

17-09-2018

ÍNDICE

1. FUNDAMENTO Y OBJETIVO DE LOS PREMIOS	3
2. CATEGORÍAS	3
3. PREMIOS	4
4. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: FORMA Y PLAZO	7
5. FALLO DEL JURADO	7
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN	8
7. CLÁUSULAS LEGALES	9
8. DISPOSICIONES FINALES	10

PREMIOS FUNDACIÓN TELEFÓNICA AL VOLUNTARIADO

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. FUNDAMENTO Y OBJETIVO DE LOS PREMIOS

En su 20º aniversario, Fundación Telefónica quiere reconocer y agradecer el valor que el voluntariado aporta a la sociedad. Para ello, constituye los **Premios Fundación Telefónica al Voluntariado**.

Con estos galardones Fundación Telefónica se propone hacer un reconocimiento al voluntariado, así como a todos los agentes involucrados en este compromiso social. El objetivo final es sensibilizar e incentivar la acción del voluntariado, así como servir de catalizador de las iniciativas del voluntariado en España.

Desde esta perspectiva, los galardones están destinados a premiar el fomento de los valores del voluntariado a través de su difusión en los medios de comunicación; la promoción y la labor del voluntariado en ámbitos educativos; y el trabajo desarrollado por las propias entidades sociales y corporativas, ya que todos ellos contribuyen al progreso y bienestar social de una manera extraordinaria.

2. CATEGORÍAS

1. COMUNICACIÓN

En esta categoría se reconocerá a aquella acción de comunicación que se distinga por su alcance y valor en la tarea de sensibilización y difusión en España de la labor del voluntariado. Puede tratarse de contenidos textuales (artículos, columnas de opinión, etc.), audiovisuales o gráficos, o bien campañas de comunicación, que hayan sido publicados o emitidos a través de los canales de comunicación tradicionales o digitales.

Podrán optar al Premio de esta categoría:

- Medios y profesionales de comunicación.
- Autores de contenidos y espacios web.
- Entidades promotoras de la acción de comunicación.

2. VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Esta categoría premiará a un proyecto que se desarrolle en el ámbito educativo español e implique al alumnado en iniciativas de voluntariado de entidades sin ánimo de lucro, posibilitándole conocer y experimentar los valores y la contribución social del voluntariado.

Pueden presentarse a esta categoría los proyectos desarrollados en el ámbito de:

- Centros educativos de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Universidades.
- Entidades sin ánimo de lucro de universidades o centros educativos de otros ciclos de enseñanza.

3. ENTIDAD SOCIAL

En este caso, el reconocimiento se dirige a un proyecto o programa de voluntariado promovido por organizaciones sin ánimo de lucro, con sede en España, que desarrollen su labor en el ámbito nacional o internacional.

4. VOLUNTARIADO CORPORATIVO

En esta categoría se reconocerá a aquel proyecto de voluntariado desarrollado o impulsado por una empresa, con sede en España, con la participación de sus empleados. El proyecto puede llevarse a cabo en el ámbito nacional o internacional.

5. VOLUNTARIADO INSPIRADOR

A esta categoría podrán presentarse aquellas personas, proyectos o programas que destaquen por su valor diferencial en el ámbito del voluntariado promovido por organizaciones sin ánimo de lucro, con sede en España, ya sea porque inciden en necesidades no cubiertas y prioritarias en ámbitos sociales o territoriales, y/o porque están generando un nuevo modelo de intervención.

Podrán optar a esta categoría: personas físicas, proyectos o programas de organizaciones sin ánimo de lucro, empresas, centros educativos de todas las etapas y organismos públicos.

3. PREMIOS

El Premio para cada una de las categorías asciende a CINCO MIL EUROS (5.000.-€) y deberá ser destinado a un proyecto de una entidad sin ánimo de lucro. En la presentación de las candidaturas deberá indicarse a qué proyecto y entidad social se destinaría el importe del Premio. En el caso de

la categoría “Entidad social”, la entidad proponente decidirá si dedica la cuantía del Premio al proyecto presentado o bien a otro desarrollado por la propia entidad.

En ningún caso las entidades designadas como receptoras de la cuantía de cada Premio podrán trasladar dichos fondos a otra entidad.

Fundación Telefónica hará efectiva la donación a la entidad social propuesta siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos previstos en las presentes Bases. En caso de no cumplir con alguno de dichos requisitos, o con la entrega de la documentación requerida, se procederá a solicitar a la persona o entidad proponente que designe otra entidad destinataria del Premio. En caso de no atender esta solicitud, se desestimará la candidatura. Si es la propia entidad candidata al Premio la que no cumple con los requerimientos, se desestimará su candidatura para todas las categorías a las que opte.

Para recibir la dotación económica del Premio, las entidades deberán cumplir con todos los requisitos que se especifican a continuación:

1. Ser una entidad social legalmente constituida en España y en funcionamiento.
2. Ser una de las entidades enumeradas en el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, o bien una entidad de voluntariado conforme a la definición del artículo 13 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
3. Estar alineada con una misión social, orientada a mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de desarrollo de las personas a través de actividades educativas, sociales, sanitarias y culturales, adaptadas a los retos de la sociedad digital.
4. Cumplir con los siguientes principios:
 - Claridad y publicidad de su fin social.
 - Planificación y seguimiento de sus actividades.
 - Transparencia en su financiación.
 - Rigor en la utilización de fondos.
 - Presentación de las cuentas anuales y cumplimiento de las obligaciones legales.
 - Voluntad de promover voluntariado.
 - Realizar su actividad en uno o varios de los siguientes ámbitos de actuación y vinculada a alguno de los siguientes colectivos recogidos en la Ley de Voluntariado:

Ámbitos de actuación:

- Social.
- Internacional y de cooperación para desarrollo.
- Digital.
- Cultural.
- Deportivo.
- Educativo.
- Socio sanitario.
- Ocio y tiempo libre.
- Comunitario.
- Crisis y emergencias.
- Ambiental.
- Fortalecimiento institucional de ONG.
- Emprendimiento y desempleo.

Colectivos vulnerables:

- Infancia.
- Jóvenes.
- Padres y madres de familia.
- Personas mayores.
- Personas con enfermedad.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes y refugiados.
- Mujeres en dificultad social.
- Personas sin hogar.
- Desempleados.
- Población reclusa.
- Personas con dependencias.
- Personas en situación de dependencia.
- Personas pertenecientes a otros colectivos en riesgo de exclusión.

Fundación Telefónica solicitará, antes de proceder al desembolso del Premio, la siguiente documentación jurídica de la entidad social:

- Resolución de inscripción en el registro correspondiente.
- Estatutos de la entidad.
- Cierre de cuentas a 31 de diciembre de 2017 (auditoría si existe).
- Documento legal por el que se le tienen conferidos los poderes al representante.
- Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la entidad.

- Certificado anticorrupción, debidamente cumplimentado y firmado, conforme al modelo facilitado por Fundación Telefónica.
- Certificado de la entidad bancaria sobre la titularidad de la cuenta en la que se ingresará la cuantía del Premio.
- Declaración responsable sobre los titulares reales de la entidad social que recibe el Premio. A tal efecto, Fundación Telefónica facilitará un modelo sugerido.

4. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS: FORMA Y PLAZO

- Las candidaturas deberán ser presentadas a través de un formulario online disponible en la web de Fundación Telefónica (accesible a través de este [enlace](#)). En este formulario podrán incluirse soportes textuales o gráficos (vídeo o material fotográfico) a través de archivos adjuntos o enlaces que dirijan a su visualización.
- El plazo de presentación de candidaturas comienza el 18 de septiembre de 2018 y finaliza el 31 de octubre de 2018 a las 23:59 horas de España.
- Las candidaturas podrán presentarse a una o más categorías, pero únicamente podrán ser premiadas en una de ellas.
- Los proyectos o programas de voluntariado que se presenten deberán haberse iniciado con anterioridad al 1 de junio de 2018. En caso de que ya hubieran concluido, su fecha de finalización ha de ser posterior al 31 de diciembre de 2016. Las acciones de comunicación deberán haberse publicado o emitido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018.
- Para la resolución de todas aquellas dudas o dificultades que puedan surgir durante la presentación de las propuestas, las personas proponentes deberán ponerse en contacto con la Secretaría Técnica de los Premios a través del correo electrónico: premiosvoluntariado@fundaciontelefonica.com.

5. FALLO DEL JURADO

El Jurado de los Premios estará constituido por representantes relevantes de Telefónica, Fundación Telefónica y de aquellas instituciones referenciales del sector social, empresarial y de comunicación, vinculadas al voluntariado en España, que Fundación Telefónica considere.

El Jurado elegirá a dos finalistas por categoría, que necesariamente deberán estar presentes en el evento de entrega de los Premios, en el que se dará a conocer el ganador de cada categoría, y que se celebrará en el Espacio Fundación Telefónica de Madrid el día 4 de diciembre de 2018.

Las deliberaciones del Jurado son confidenciales y su fallo es irrevocable. Los Premios pueden declararse desiertos si el Jurado estima que las candidaturas presentadas no se ajustan a los criterios especificados en cada una de las categorías.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración del Jurado atenderá la especificidad del objeto de cada categoría, añadiendo y priorizando criterios de valoración concretos para cada una de ellas.

Las dimensiones y los criterios de valoración definidos a continuación responden a tres ejes de concepción y movilización del voluntariado:

- 1) Relevancia de las personas voluntarias en el marco organizativo y atención personalizada (formación y acompañamiento) en la labor social que realizan.
- 2) Modelos eficientes y eficaces de promoción y organización del voluntariado.
- 3) Orientación sólida de la intervención del voluntariado al impacto social.

Desde esta perspectiva, se tendrán en cuenta, entre otros, las siguientes dimensiones y criterios de valoración:

DIMENSIONES	CRITERIOS DE VALORACIÓN
Protagonismo o relevancia estratégica del voluntariado en la iniciativa	En qué grado se le concede un rol protagonista o estratégico a las personas voluntarias en el diseño, la gestión, la ejecución o la comunicación de la iniciativa.
Acompañamiento y formación a la persona voluntaria	Planteamiento y relevancia del itinerario de formación y acompañamiento a las personas voluntarias. Incidencia de la formación del voluntariado en su desarrollo personal y de sus capacidades.
Sensibilización y difusión del voluntariado	Desarrollo de acciones significativas de comunicación, difusión y promoción del voluntariado y de sus valores asociados.
Solidez de la iniciativa	Sostenibilidad a lo largo del tiempo. Capacidad sistemática de movilización e intervención. Alcance cuantitativo (voluntariado y beneficiarios). Metodología desarrollada para posibilitar su transferencia.
Integración de otros actores/grupos de interés en la iniciativa de voluntariado	Junto a la entidad impulsora de la iniciativa de voluntariado participan otros agentes: administraciones públicas, otras organizaciones sin ánimo de lucro, empresas, movimientos informales...
Impacto social de la intervención del voluntariado	En qué grado la acción del voluntariado: <ul style="list-style-type: none">- responde a retos sociales del entorno o a la transformación social;- mejora la capacidad de intervención de la entidad o servicio social;- dispone de evidencias del impacto a través de un

	sistema de medición.
Innovación	La propuesta desarrolla: <ul style="list-style-type: none"> - una formulación nueva en el modo de atención, formación, organización e intervención del voluntariado; - la acción del voluntariado en un nuevo ámbito territorial o social.
Utilización de las herramientas y los entornos digitales	En consonancia con la transformación digital de nuestra sociedad, en qué medida la iniciativa aprovecha los recursos y los canales digitales para mejorar el impacto cuantitativo y cualitativo del voluntariado.

7. CLÁUSULAS LEGALES

- Los proponentes se comprometen a conocer y observar en todo momento los Principios de Actuación de Fundación Telefónica, que inspiran y definen la manera en la que ésta desarrolla su actividad, y que pueden ser consultados a través del siguiente enlace <https://www.fundaciontelefonica.com/conocenos/gobierno/principios-de-actuacion/>
- Los proponentes garantizan expresamente la autoría, veracidad y originalidad de las iniciativas presentadas a los Premios, y que las mismas no son copias ni modificación de otro proyecto o marca protegidos. En este sentido, se comprometen a mantener indemne a Fundación Telefónica frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se derive de la distribución o reproducción de cualesquiera de las iniciativas presentadas, en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual.
- Los proponentes se comprometen a facilitar información veraz a Fundación Telefónica para la presentación de su candidatura a través del formulario online. Asimismo, se comprometen a facilitar a Fundación Telefónica la documentación que se requiera para comprobar la veracidad de dicha información.
- Fundación Telefónica tendrá el derecho no exclusivo de reproducir, distribuir y generar documentación con la información que los proponentes faciliten sobre las iniciativas candidatas a los Premios, en los medios y soportes que Fundación Telefónica considere oportunos.
- Los proponentes, con la presentación de dichas iniciativas a los Premios Fundación Telefónica al Voluntariado, otorgan a ésta el derecho a incluir la información facilitada en el informe de investigación “Mapa Fundación Telefónica del Voluntariado en España”, que se está desarrollando en 2018 por la entidad y se difundirá en 2019.
- En la entrega de la información, así como del material audiovisual y fotográfico, los candidatos se comprometen a respetar los términos legislativos vigentes sobre los derechos de imagen y protección de datos personales. Los proponentes serán responsables de cuantas sanciones, multas o reclamaciones por daños y perjuicios se deriven del incumplimiento de la normativa vigente en materia de datos personales y derechos de imagen.

- Fundación Telefónica respeta la legislación vigente en materia de protección de datos personales, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales, en concreto el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos. De acuerdo con la actual legislación, Fundación Telefónica pone en conocimiento de los proponentes que los datos por ellos aportados (incluidos los de las entidades sin ánimo de lucro propuestas como destinatarias del monto del Premio) serán incluidos en una base de datos con la finalidad de gestionar los “Premios Fundación Telefónica al Voluntariado”. La base jurídica que legitima este tratamiento es la aceptación por parte del proponente de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases. Los datos no serán cedidos a terceros y no serán objeto de transferencias internacionales. El interesado tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, a oponerse al tratamiento, a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a ejercer otros derechos que puede consultar en la [información adicional contenida en https://legal.fundaciontelefonica.com/informacion-adicional-proteccion-de-datos/](https://legal.fundaciontelefonica.com/informacion-adicional-proteccion-de-datos/)

8. DISPOSICIONES FINALES

- La presentación de candidaturas a los Premios Fundación Telefónica al Voluntariado supone la aceptación de todos los términos contemplados en las presentes Bases.
- Fundación Telefónica tiene la potestad de interpretación y cambio de las Bases de los Premios.
- Fundación Telefónica está exenta de responsabilidad respecto a la gestión y el impacto de los proyectos sociales a los que se destine el importe de la dotación económica de los Premios.
- El Jurado es soberano en sus decisiones y su fallo será inapelable.